



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 091

Fecha (dd/mm/aaaa): 01/08/2022

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 03 001 2022 00036 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ORGANIZACION COLOMBIANA DE CONSULTORES ESPECIALIZADOS S.A.S.	Auto Rechaza Demanda RECHAZA POR COMPETENCIA	29/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2022 00049 00	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	ANDRES GUILLERMO PARRA LOPEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	29/07/2022	Ver Auto	
68307 40 03 001 2022 00049 00	Ejecutivo Singular	SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A	ANDRES GUILLERMO PARRA LOPEZ	Auto decreta medida cautelar	29/07/2022	Ver Nota	
68307 40 03 001 2022 00524 00	Tutelas	MARLENE NOVA ARGUELLO	NUEVA EPS	Auto Admite y Avoca Tutela	29/07/2022	Ver Nota	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 01/08/2022 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.

No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.


MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO